

PLAN DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA COVID-19 DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA EN EL CURSO 2020-21

- *Plan aprobado en reunión del Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 08 de septiembre de 2020*

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
I.- PRINCIPIOS.....	3
I.1.- PRINCIPIOS RECTORES.....	3
I.1.A.- PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN	3
I.1.B.- SUMA DE ESTRATEGIAS	3
I.1.C.- COMPARTIR RESPONSABILIDADES.....	4
I.1.D.- LIMITAR LAS CADENAS DE TRANSMISIÓN	4
I.1.E.- FLEXIBILIDAD Y ADAPTACIÓN.....	4
I.2.- PRINCIPIOS BÁSICOS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN.....	4
II.- RESPONSABLE DE LA UNIVERSIDAD Y EQUIPO COVID-19 DE LOS CENTROS.....	5
III.- PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA.....	6
III. 1.- MEDIDAS DE ÁMBITO GENERAL.....	6
III.1.A.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL	6
III.1. B.- MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.....	8
III.1.C.- MEDIDAS DE LIMPIEZA, VENTILACIÓN Y DESINFECCIÓN	9
III.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LA ACTIVIDAD DOCENTE.....	13
III.2.A.- MEDIDAS EN LOS ESPACIOS DE DOCENCIA	13
III.2.B.- REALIZACIÓN DE EXÁMENES EN CONVOCATORIAS OFICIALES	15
III.2.C.- PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.....	16
III.2.D.- TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS Y TESIS DOCTORALES	17



III.2.F. TUTORÍAS.....	17
III.3- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES	18
IV.- GESTIÓN DE CASOS	18
IV.1.- OBJETIVO	18
IV.2.- CONCEPTOS A IDENTIFICAR.....	18
IV.3.- PUNTOS CLAVES.....	19
IV.4.- PROCEDIMIENTOS BÁSICOS.....	20
IV.4.A.- PROCEDIMIENTO PARA PERSONAS DE GRUPOS VULNERABLES.....	20
IV.4.B.- PROCEDIMIENTO ANTE UN CASO SOSPECHOSO	21
IV.4.C.- PROCEDIMIENTO PARA FACILITAR EL RASTREO	22
IV.5.- ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO	22
IV.6.- ACTUACIÓN CON LOS CONTACTOS ESTRECHOS	24
IV.7.- MEDIDAS ANTE SITUACIONES DE RIESGO COMUNITARIO EN LA UAL	25
ANEXO	27
PLAN DE ACTUACIÓN ESPECÍFICO DE CENTROS	27

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Almería de acuerdo con el documento “*Guía de referencia para la elaboración del Plan de Prevención, Protección y Vigilancia COVID-19 para las Universidades de Andalucía Curso 2020-21*”, firmado el 9 de julio de 2020 y actualizada a 3 de septiembre de 2020 por la Consejería de Salud y Familias (Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica), ha aprobado el siguiente Plan para llevar a cabo la adaptación a la nueva normalidad en la Universidad. Del mismo modo, contempla las diferentes recomendaciones realizadas por el Ministerio de Sanidad y el Plan de reincorporación gradual de la Universidad de Almería, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2020. Igualmente, se ajusta a la Orden de 14 de julio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020. Y a las Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la Comunidad Universitaria para adaptar el Curso



Universitario 2020-2021 a una Presencialidad Adaptada y Medidas de Actuación de las Universidades ante un caso sospechoso o uno positivo de Covid-19, de 31 de agosto de 2020.

El Plan de Prevención, Protección y Vigilancia COVID-19 de la UAL pretende desarrollar una estrategia que permita atender a las actividades presenciales durante el Curso 2020-21, reguladas por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAL 1 de julio de 2020 sobre la Adaptación de la Enseñanza Universitaria a las Exigencias Sanitarias Derivadas de la Epidemia de la Covid-19 durante el Curso Académico 2020-21.

Para ello, se elabora el siguiente Plan de actuación, que ha sido previamente presentado para su revisión y consulta por el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Almería en reuniones celebradas los días 4 y 7 de septiembre de 2020.

I.- PRINCIPIOS

I.1.- PRINCIPIOS RECTORES

I.1.A.- PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN

Atendiendo al deber de cautela y protección, cada miembro de nuestra comunidad universitaria debe adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dicho riesgo.

Por otro lado, debemos recordar que no existe un "riesgo cero". La reapertura de la actividad académica presencial en la UAL requerirá aceptar la estrategia de "riesgo controlado".

I.1.B.- SUMA DE ESTRATEGIAS

Ninguna estrategia de prevención por sí sola puede limitar la transmisión de la enfermedad. La UAL se va a acercar a la reapertura de la actividad presencial con una estrategia de "*defensa en capas*", donde se combinen las estrategias con pequeñas intervenciones simultáneamente.



I.1.C.- COMPARTIR RESPONSABILIDADES

Así como no existe una estrategia de prevención que sea efectiva en sí misma, no existe un colectivo único responsable de mantener a todos a salvo. La reapertura exitosa de la actividad académica presencial en la UAL, requerirá de la continua colaboración de toda la comunidad universitaria. Todos tenemos un papel fundamental que desempeñar y superar esta pandemia requerirá de una gran confianza social, grupal y personal. Se ruega encarecidamente que toda la comunidad universitaria, con la finalidad de rastrear los casos, tenga instalada y activada la APP Radar-Covid.

I.1.D.- LIMITAR LAS CADENAS DE TRANSMISIÓN

Incluso con las mejores estrategias de prevención, no se podrán evitar casos. Limitar la transmisión permitirá reducir el impacto de los mismos y su conversión en brotes “no controlados” que conlleven el cierre completo de nuestro Campus.

I.1.E.- FLEXIBILIDAD Y ADAPTACIÓN

Nuestra comprensión colectiva de este virus sufrirá modificaciones y, por lo tanto, las estrategias que defina la UAL deberán ser capaces de adaptarse a los cambios que puedan suceder.

I.2.- PRINCIPIOS BÁSICOS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Teniendo en cuenta la información actual sobre el virus (SARsCov2) y la enfermedad provocada por él (COVID-19), este documento va a recoger recomendaciones y medidas a desarrollar en los siguientes principios básicos de prevención frente a la COVID-19:



- Medidas de prevención personal



Encaminadas al cumplimiento por parte de cada usuario de nuestro Campus de las medidas de protección generales (distancia de seguridad, uso de mascarilla y desinfección de manos).

- **Limitación de contactos**

Encaminadas a reducir la posibilidad de transmisión del virus, limitando las posibles cadenas de transmisión.

- **Limpieza, desinfección y ventilación**

Igualmente encaminadas a reducir las posibilidades de transmisión del virus, pero a través de fómites y espacios cerrados.

- **Gestión de casos**

Encaminadas a la detección temprana de casos, aislamiento y contención de la transmisión mediante rastreo de contactos estrechos.

La aplicación de estos cuatro principios básicos debe ser complementada con medidas transversales (con la información y la formación), como la reorganización de espacios y tiempos. Será necesaria una adecuada coordinación entre todos los grupos de interés.

II.- RESPONSABLE DE LA UNIVERSIDAD Y EQUIPO COVID-19 DE LOS CENTROS

El Vicerrectorado con competencias en Prevención de Riesgos Laborales (PRL), será el responsable institucional de la gestión de las actuaciones derivadas del COVID-19.

En cada Centro (Facultad/Escuela) se nombrará un “*Equipo COVID-19*”, que será responsable de la gestión de las actuaciones dentro de su ámbito. Igualmente, y para incluir todos los sectores universitarios, se nombra un Centro para el Personal de Administración y Servicios. Estarán formados por al menos 5 miembros:

- El Decano/Director y Gerente, según cada caso, que ostentará la responsabilidad académico/administrativa del mismo (Dirección del Equipo). Será la persona de referencia responsable en su ámbito para la gestión de cualquier evento o suceso relacionado con la Covid-19.
- 1 técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- 3 representantes de los diferentes sectores: 1 PDI, 1 PAS y 1 estudiante.



La forma de articular la organización del equipo COVID-19, así como la posibilidad de incorporación de otros integrantes quedan al criterio de cada Centro.

El “Equipo COVID-19”, será el responsable del “*Plan de Actuación específico frente a la COVID-19*” en el que se definirán las medidas específicas que sean necesarias desarrollar según el presente Plan, atendiendo a las características propias de cada Centro, siguiendo el modelo del Anexo.

III.- PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

III.1.- MEDIDAS DE ÁMBITO GENERAL

III.1.A.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

Todo el personal (PDI y PAS) y el alumnado deben cumplir con las medidas generales de prevención establecidas para la COVID-19:

a) **Desinfección de manos.**

- La higiene frecuente de las manos, durante al menos 40 segundos, es la medida principal de prevención y control de la infección. Se realizará con agua y jabón o, en su defecto, geles hidro-alcohólicos. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente y es necesario el uso de agua y jabón.
- En cada edificio y aulario, a la entrada y en cada una de sus plantas, se contará con dispensadores de geles hidro-alcohólicos; serán de uso obligatorio para todos los usuarios del edificio.
- Se ha de reducir al mínimo posible el uso de materiales compartidos (ordenadores, microscopios, etc.). Se tendrá que desinfectar entre usos, facilitándose los desinfectantes complementarios necesarios, siempre que cambie de usuario.

b) **Distancia de seguridad.**

- En los desplazamientos por el Campus, en la circulación por los pasillos, escaleras y zonas comunes de los edificios, las aulas de docencia, laboratorios,



seminarios, será necesario mantener una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre las personas.

- En los despachos compartidos se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5m entre mesas y en caso de no cumplir esta distancia se recomienda realizar turnos diferenciados.
- Secretarías, despachos administrativos, de gestión y de servicios, y otros lugares de atención al público.

La distancia entre las personas trabajadoras y el público durante todo el proceso de atención será de al menos un metro cuando se cuente con elementos de protección o barrera (por ejemplo, mamparas o separadores), o al menos 1,5 metros sin estos elementos.

La atención presencial al público se reducirá a servicios que sean imprescindibles, priorizando los envíos por correo, mensajes, el contacto telefónico y on-line, fomentando las gestiones telemáticas.

c) Uso de mascarilla.

Será obligatoria en todos los espacios del Campus, conforme a la Orden de 14 de julio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias que indica “el uso de mascarilla es obligatoria en todos los espacios públicos o de uso público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros”.

- En los desplazamientos y circulación, por el Campus es obligatoria, incluso cuando se pueda mantener la distancia de seguridad. En el caso de quitarse la mascarilla deberá guardarse en sobres, bolsas de tela o papel transpirable. En ningún caso deben depositarse en las mesas, sillas, baldas y similares.
- En los espacios de atención al público, con carácter general, será obligatorio el uso de la mascarilla.
- En las aulas de docencia de los aularios, aulas de informática, laboratorios, seminarios de docencia y otros espacios compartidos el uso de mascarillas será obligatorio para estudiantes, profesorado y cualquier usuario de las mismas.
- No será exigible para las personas con limitaciones por recomendación médica, que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla.



d) Higiene respiratoria y auto-contacto:

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser o estornudar y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos, emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.

III.1. B.- MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS

- a) En cada edificio/aulario habrá **carteles informativos** en los accesos, rogando mantener una distancia de al menos 1,5 metros en las interacciones entre las personas en cualquiera de las instalaciones y del uso obligatorio de mascarillas.
- b) En las entradas y salidas de los edificios y aularios, **para evitar aglomeraciones:**
- Se indicarán las puertas de entrada y salida.
 - Se procurará que las entradas y las salidas se mantengan siempre despejadas, libres de personas y no se permitirá su permanencia en las inmediaciones de las puertas de entrada para evitar las aglomeraciones.
- c) **En la circulación por las vías, zonas comunes, pasillos o escaleras:**
- Como norma general, se recomienda que dentro del Campus se realicen los mínimos desplazamientos posibles.
 - Siempre que no exista cartelería específica:
 - a) Si el ancho lo permite, la doble circulación se realizará por la derecha, dejando el lado izquierdo para el sentido contrario de circulación. Cuando se circule en el mismo sentido, no deberán las personas hacerlo en paralelo sino “en fila”, dejando una distancia mínima de 1,5 metros.
 - b) Si el ancho no lo permite, se establecerá un sentido único de circulación, colocando un cartel indicativo de preferencia de entrada o salida (similar a “ceda el paso”), con objeto de evitar el cruce de personas; esto es, no podrá incorporarse una persona a una vía sin haber salido de la misma la persona que en ese momento la esté usando.
 - Se hará una utilización preferente de las escaleras. Cuando en un edificio haya varias escaleras una tendrá el sentido subida y otra el sentido bajada, y estarán identificadas.



- El uso del ascensor se limitará al mínimo imprescindible y con mascarillas por todos los ocupantes. Cuando sea necesario su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o con necesidades de apoyo.
- d) **Zonas comunes de los edificios y aularios**
- Como norma general, el uso de los bancos y mesas en espacios comunes se evitará (retirada, anulación mediante balizamiento ...); en caso de necesidad, sólo podrá llevarse a cabo si se puede guardar la distancia de seguridad.
- e) **En todo el Campus**
- Se mantendrán cerradas las fuentes de agua y se sugerirá que las personas dispongan de sus propias botellas de agua.
 - Se habilitarán zonas de trabajo o descanso en espacios al aire libre en la UAL.
- f) **Aforos permitidos:** Aunque se recomienda que el aforo sea del 50% de su ocupación máxima, la prioridad sanitaria la marcará la distancia de seguridad. No obstante, este porcentaje podrá ser diferente, teniendo en cuenta que, en todo caso, prevalecerá el cumplimiento del mantenimiento de distancia de 1,5 metros y el control de los flujos de personas en zonas comunes.
- g) **Las reuniones de coordinación y de órganos colegiados** se realizarán preferentemente mediante métodos no presenciales siempre que sea posible; en caso de no ser posible, se guardarán estrictamente las medidas de prevención.
- h) La celebración de **actividades académicas grupales** en el Campus (congresos, jornadas, etc.), visitas académicas, eventos deportivos, deberá contemplar todas las medidas preventivas y la autorización del Vicerrectorado con competencias en Prevención de Riesgos Laborales (PRL).

III.1.C.- MEDIDAS DE LIMPIEZA, VENTILACIÓN Y DESINFECCIÓN

III.1.C.a). - LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Las medidas mínimas a cumplir son:

- a) La planificación del refuerzo de la Limpieza y Desinfección (L+D) deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:



- Deberán realizarse en los espacios compartidos con doble turno al menos 2 veces al día y en los aseos al menos 3 veces al día.
- Se debe prestar especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc., que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia.

b) Se deberá tener especial cuidado en:

- Los espacios, equipos y superficies a limpiar y desinfectar y frecuencia de la L+D de los mismos.
- Realizar una L+D de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles.
- Deben tenerse muy en cuenta por la empresa contratada las recomendaciones de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recogidas en el documento “Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus en la comunidad autónoma de Andalucía”

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320_ProcedimientoL+D_Coronavirus_AND.pdf

<https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/nota%20informativa%20desINFECCIONES%20Y%20DE.pdf>.https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Nota_sobre_el_uso_de_productos_biocidas._27.04.2020.pdf

f

- b) Para la desinfección de los equipos informáticos, se dispondrá de dispensador de solución hidro-alcohólica homologada, portarrollos y papel industrial. Los responsables de estas actuaciones serán los usuarios de los mismos antes y después de su uso.

III.1.C.b)- VENTILACIÓN



Con carácter general, se recomienda mantener las ventanas abiertas todo el tiempo que sea posible. Será prioritario realizarla de forma natural varias veces al día y, en todo caso, con anterioridad y al finalizar la jornada, por un espacio de entre 10 y 15 minutos.

Se puede utilizar la ventilación mecánica, ateniéndose a las siguientes medidas:

- a) Se deberá aumentar la frecuencia de renovación de aire externo, no usando la función de recirculación de aire interior.
- b) En caso de existencia de ventilación centralizada se aumentará la frecuencia de limpieza de los filtros.
- c) No se recomienda el uso de los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) ya que pueden ser una fuente de dispersión de gotículas, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, por lo que no son recomendables. Sin embargo, cuando sea necesario su uso, hay que complementarlo con una ventilación natural cruzada, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas.
- d) Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos, tipo Split, habrá que evitar que produzcan corrientes de aire. Dichos equipos tendrán una L+D periódica.

III.1.C.c). - RESIDUOS

El sistema de recogida y eliminación de residuos no tiene por qué ser diferente al seguido habitualmente teniendo en cuenta las siguientes medidas:

- a) Se pondrán a disposición papeleras –con bolsa interior– en los diferentes espacios (edificios, aulas), que serán limpiadas y desinfectadas, al menos una vez al día.
- b) Las bolsas interiores de las papeleras situadas en las aulas y/o aseos deberán ser retiradas diariamente, cerradas antes de su extracción y, posteriormente, destinadas al contenedor de la “fracción restos”.
- c) En el tratamiento específico del espacio dedicado a personas con sintomatología compatible con COVID-19 (ver Apto. 4, “Gestión de Casos”), los residuos del cubo o papelera de esta habitación específica deben ser tratados, por precaución, de la siguiente manera:



1. El cubo o papelera, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura, debe tener bolsa interior (BOLSA 1), en la que se recogerán todos los residuos sin realizar ninguna separación para el reciclaje.
2. La BOLSA 1 debe cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirla en una segunda bolsa (BOLSA 2), que estará situada al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por la persona acompañante. Se cerrará adecuadamente antes de salir de la habitación.
3. La bolsa 2, se depositará en la bolsa de basura (BOLSA 3) y se eliminará con el resto de los residuos en el contenedor de “fracción resto”.
4. Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos durante 40-60 segundos.

III.1.C.d)- ASEOS

- a) Los aseos deberán tener una ventilación frecuente. Cuando sea posible, se mantendrán sus ventanas abiertas o semi-abiertas.
- b) Cada aseo dispondrá de un cartel de aforo. La ocupación máxima deberá ser de 1 persona para espacios de hasta 4m², salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de 4m² que cuenten con más de una cabina o urinario la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas y urinarios, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad.
- c) Todos los aseos contarán con dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto por geles hidro-alcohólicos.
- d) Se recomienda que el uso de la cisterna se realice con la tapadera del inodoro cerrada.
- e) Los aseos se limpiarán y desinfectarán al menos tres veces al día. Para ello, en lugar visible se debe dejar constancia del registro de esa actividad.



III.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LA ACTIVIDAD DOCENTE

Como se recoge en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 1 de julio los escenarios considerados para la organización de la docencia en el curso 2020/2021 serán el de multimodalidad o de menor presencialidad (escenario A) y el de suspensión completa de la actividad presencial (escenario B). Dada la mayor prioridad, a la par que dificultad y restricciones del escenario A, las medidas de este plan se establecen para este escenario.

III.2.A.- MEDIDAS EN LOS ESPACIOS DE DOCENCIA

a) Distancia de seguridad y aforos

En los espacios destinados a docencia (aulas, seminarios, salas de grados, laboratorios, ...) será necesario guardar la distancia de seguridad de 1,5 metros y en el caso concreto de espacios con desnivel -el piso elevado del profesorado en las cercanías de la pizarra o tarima- se mantendrá una distancia mínima de 3 metros desde su posición a la del alumnado.

El mantenimiento de la distancia de seguridad establecida por las normas sanitarias implica una minoración en las capacidades efectivas de las aulas del Campus. Como criterio general, con posibles variaciones menores, el aforo de ocupación general en los espacios de la UAL será:

- b) Aulas de docencia en GG, GD o GT, según el caso: entre un 25% y en 50% dependiendo del requisito de la distancia de seguridad de 1,5 m.
- c) Aulas de docencia en laboratorios/aulas de informática: 50% del aforo. Cuando por sus características, no sea posible garantizar la distancia de 1,5 metros recomendada, se debe respetar el aforo anteriormente mencionado y adoptar medidas de protección adicionales reforzando las medidas de ventilación y de limpieza y desinfección.
- d) Espacios para actividades académicas (Parainfo, salas de conferencias, auditorios): entre un 25% y en 50% dependiendo del requisito de la distancia de seguridad de 1,5 m.

El aforo destinado a docencia, según el Servicio de Espacios Comunes, puede consultarse en:



- Aulas de docencia
- Aulas de informática

b) Horarios y Rotaciones

Conforme a los aforos de las aulas y laboratorios de docencia, cada Centro (y para cada titulación) indicará cómo se organizará la docencia y cómo se constituirán las rotaciones de grupos de estudiantes para que puedan asistir, evitando conflictos en la asistencia a clase y posibilitando el adecuado desarrollo de las asignaturas cursadas por parte de los estudiantes.

Con carácter general, se dará prioridad a la presencialidad en la docencia de grupos de trabajo (GT) y grupos reducidos (GR), frente a la del grupo docente (GD). En el horario de cada asignatura se especificarán las horas presenciales y las horas en videoconferencia u otras actividades síncronas y el grupo de rotación que le corresponde por el periodo que se determine. Todas estas medidas tienen que estar publicadas antes del inicio de curso.

Para dar cumplimiento en la medida de lo posible a las directrices del Ministerio de Universidades y en la línea de “evitar aglomeraciones”, se recomienda que en el Plan específico de cada Centro se adapten los horarios en sus titulaciones, con la finalidad de escalonar el acceso y salida, tanto del edificio como de las aulas.

c) Limpieza y ventilación

- En cada aulario se dispondrá de dispensadores, tanto a la entrada como a la salida. Además, en cada planta habrá varios dispensadores de gel hidro-alcohólico, así como, dispensadores de solución biocida específica y rollos de papel para la limpieza de teclados, ratones, tabletas y mobiliario a utilizar.
- En las aulas de docencia y laboratorios, la limpieza se realizará según lo establecido en las indicaciones generales.
- Los teclados, ratones y tabletas de las aulas de informática se limpiarán con solución biocida específica entre las sesiones de docencia por cada usuario. Se facilitará en cada aula la solución y rollos de papel.
- Se recomienda el uso de ordenadores portátiles propios de los estudiantes.



- La ventilación de las aulas de los aularios, las de informática y los laboratorios se realizarán de forma natural mediante apertura de las ventanas.
- En las aulas de docencia, informática y laboratorios en las que distintos grupos de estudiantes acceden de manera rotatoria, las ventanas deberán estar abiertas al inicio del turno y deberán ser ventiladas antes y después de su uso por los usuarios, en la medida de lo posible. El profesorado tiene que terminar 5 minutos antes y empezar 10 minutos después para su correcta ventilación.

III.2.B.- REALIZACIÓN DE EXÁMENES EN CONVOCATORIAS OFICIALES

Los exámenes en el escenario A, se realizarán de forma presencial aplicándose las limitaciones de aforo y distancia de seguridad y medidas higiénico-sanitarias, y siempre que las condiciones sanitarias de la pandemia y las normativas lo permitan.

Los Centros tendrán que distribuir los exámenes de forma equilibrada en las diferentes franjas horarias, evitando que coincidan en la misma franja exámenes con gran número de estudiantes convocados.

El Vicerrectorado con estas competencias se reserva poder modificar la franja horaria de los exámenes para garantizar las limitaciones de aforo y la distancia de seguridad en las diferentes aulas y aularios.

En todo caso, los exámenes podrán realizarse de forma no presencial si así lo considera el equipo docente, notificándolo al Centro responsable de la titulación, e informando a los estudiantes. En estos casos la publicación de la convocatoria de exámenes en la Web llevará la leyenda “no presencial”.

La revisión de los exámenes se realizará mediante cita previa y guardando las medidas de seguridad e higiene. Si se realizan en los despachos tendrán que tomar las medidas indicadas para las tutorías.

En el escenario B todos los exámenes se realizarán de forma no presencial, mediante la plataforma BlackBoard Learn.

III.2.C.- PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Las prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares se desarrollarán presencialmente o como estén establecidas en las Guías Docentes o plan formativo correspondiente, siempre que las circunstancias lo permitan y las entidades colaboradoras satisfagan las condiciones sanitarias exigidas. Las diferentes alternativas para los distintos escenarios seguirán lo establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de julio, así como lo que sea de aplicación de la resolución del Rector de la Universidad de Almería, de fecha 5 de junio de 2020, sobre el desarrollo de los programas de prácticas académicas externas durante la transición a una nueva normalidad.

En el caso de detección de casos positivos en la entidad colaboradora, ésta deberá comunicar por mail o por teléfono al responsable Covid de la Universidad dicho acontecimiento.

En caso de contagio del estudiantado en prácticas, se seguirá el protocolo general sanitario para estos casos en cada una de las entidades colaboradoras y la normativa de aplicación en cada caso.

De cualquier forma, los Vicerrectorados con competencias establecerán el proceso de comunicación y gestión de casos con las entidades colaboradoras y los Centros afectados, en función de las titulaciones de que se trate.

En el caso de prácticas académicas curriculares o extracurriculares realizadas en la Universidad de Almería, estas se someterán a la regulación de este Plan para los diferentes servicios y dependencias universitarias. Especialmente en laboratorios de la Universidad, el estudiantado realizará la sesión presencial en el laboratorio, siendo el tutor académico el que debe velar por el cumplimiento de todas las medidas preventivas y de seguridad establecidas por el Servicio de Prevención, según la instrucción IT-05-SARS-CoV-2 aprobada por el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Almería.

III.2.D.- TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS Y TESIS DOCTORALES

Los Trabajos Fin de Estudios (TFE) y las Tesis Doctorales podrán defenderse de forma presencial o no presencial, según las directrices de cada Centro y el protocolo establecido por la Universidad para la defensa no presencial de los mismos.

Cuando la defensa se realice de forma presencial, el Centro tendrá que garantizar las medidas higiénico-sanitarias establecidas en este Plan, así como el aforo y la distancia de seguridad.

De cualquier forma, con carácter general la defensa será presencial en caso de que todos los miembros de la comisión evaluadora o Tribunal y el estudiantado que presenta el Trabajo o Tesis puedan estar presentes y las condiciones sanitarias lo permitan. Si alguno de los citados anteriormente no pudiese estar presente por diversos motivos, tanto sanitarios como logísticos, la presentación pasará a no presencial, no admitiendo formatos mixtos, excepto en casos debidamente justificados por requerimientos del material presentado.

Los TFE experimentales que requieran recogida de datos en entidades colaboradoras o laboratorios o similares serán tratados como prácticas académicas y se verán afectados por todo aquello que le sea de aplicación en el apartado III.2.C. de este documento.

III.2.F. TUTORÍAS

Se recomienda realizar la actividad de tutorías en formato no presencial, según lo dispuesto en el *Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de julio sobre adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de la Covid-19 durante el curso académico 2020-21*.

En el caso de realizarse de forma presencial en los despachos o seminarios se tendrán que garantizar las medidas higiénico-sanitarias oportunas y distancias de seguridad recomendadas. En todo caso:

- El profesorado requerirá la solicitud de cita previa por parte del estudiantado.
- Siempre que sea posible mantendrá la puerta y las ventanas abiertas para facilitar la ventilación.



- Con carácter general, se atenderá en tutorías a un solo estudiante dentro del despacho debiendo el resto permanecer en el exterior del edificio y guardando la distancia de seguridad de 1,5 metros.

III.3- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES

Los servicios del Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES), las salas de Biblioteca y Deportes, se atenderán mediante cita previa y se aplicarán las medidas adoptadas en los planes específicos de todos sus servicios.

La Unidad de Atención a la Diversidad Funcional, en coordinación con los Centros, realizará el seguimiento de los estudiantes con necesidades educativas, ante las circunstancias de más vulnerabilidad ante el aislamiento, cambio de dinámicas y otras situaciones especiales provocadas por la virtualización de la docencia y la evaluación.

IV.- GESTIÓN DE CASOS

IV.1.- OBJETIVO

Establecer las pautas que deben seguirse en aquellos casos en los que un miembro de la comunidad universitaria presente síntomas sospechosos de ser compatibles con COVID-19 y en aquellos casos en los que pueda aparecer algún caso confirmado.

La Universidad facilitará una relación de los responsables, con indicación de las personas, teléfonos y correos de contacto de cada uno de ellos a la Delegación Territorial de Salud y Familias.

IV.2.- CONCEPTOS A IDENTIFICAR

Se considera CASO SOSPECHOSO de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico. Hay que considerar que



otros tipos de dolencias infecciosas pueden presentar síntomas similares a los de la COVID-19.

Se considera CASO CONFIRMADO aquel que tiene un diagnóstico con prueba (test) y es identificado como tal por el Servicio de Epidemiología.

Se considera CONTACTO ESTRECHO DE UN CASO CONFIRMADO:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado: personal sanitario o socio-sanitario que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, familiares o personas que tengan contacto físico similar.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso confirmado, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos desde las 48 horas anteriores del inicio de síntomas del caso confirmado y hasta el momento en el que el caso es aislado.

En el momento que se detecte un CASO CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identificación de “contactos estrechos”. El período a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso confirmado hasta el momento en el que el caso es aislado.

IV.3.- PUNTOS CLAVES

Se deberán contemplar los siguientes aspectos:

- Cuando un miembro de la comunidad universitaria tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19, no debe asistir al Campus hasta su valoración médica. Se deberá contactar con los teléfonos habilitados por la Consejería de Salud y Familias. Asimismo, tampoco deben acudir las personas que estén en aislamiento, cuarentena o pendientes de pruebas confirmatorias.
- Actuación ante la aparición de síntomas compatibles o caso confirmado con COVID-19 durante la estancia en el Campus:
 - a) Se habilitarán en el Campus espacios específicos, donde mantener en aislamiento a personas con tales síntomas. Serán salas para uso individual,



elegidas previamente, que cuenten con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa en su interior.

b) El rastreo de los usuarios del Campus se realizará por Vigilancia de la Salud (SPRL), previa información del Vicerrectorado con competencias en PRL. Se recomienda el uso de la aplicación Radar-Covid.

c) El área responsable de adoptar las medidas necesarias y contactar con los servicios de epidemiología será la del SPRL.

d) Establecer un refuerzo de L+D, así como ventilación de los espacios cerrados en los que hubiera permanecido el caso.

IV.4.- PROCEDIMIENTOS BÁSICOS

IV.4.A.- PROCEDIMIENTO PARA PERSONAS DE GRUPOS VULNERABLES

Se incluyen las siguientes patologías como Grupos vulnerables:

Enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida.

- **ESTUDIANTADO**

Los estudiantes considerados vulnerables podrán acudir al Campus siempre que su condición clínica esté controlada, manteniendo unas medidas de protección adecuadas. Es aconsejable que acudan a su médico para su valoración.

- **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)**

El PDI o PAS que entienda deba incluirse dentro del grupo vulnerable, solicitará al Vicerrectorado con competencias en PRL la evaluación de la presencialidad del Trabajador Especialmente Sensible (TES), a través de Vigilancia de la Salud, en relación a la infección de SARS-CoV-2. Vigilancia de la Salud establecerá la naturaleza del TES y emitirá informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección.



IV.4.B.- PROCEDIMIENTO ANTE UN CASO SOSPECHOSO

1º. Cuando un miembro de la Comunidad Universitaria inicie síntomas compatibles con la COVID-19 (las más probables son: fiebre, tos y problemas respiratorios) o estos sean detectados por personal durante la jornada, se trasladará -con mascarilla- a un espacio (ver Apdo. IV.3.A) que previamente debe estar designado, con normalidad, sin estigmas.

En caso de negarse a ello deberá abandonar el Campus y advertirle de mantener las máximas medidas de distanciamiento y protección en el desplazamiento a su domicilio o centro sanitario y, en su caso, el deber de contactar con los servicios sanitarios, a través de su Centro de Salud o de los teléfonos habilitados para ello (900-40-00-61 o 955-54-50-60) no pudiendo reincorporarse a la actividad sin que se haya evaluado por los servicios sanitarios.

2º. En el caso de dirigirse al citado espacio, además de facilitarle una mascarilla quirúrgica, tanto a la persona en cuestión como a su posible acompañante, se procederá a contactar con la persona designada como responsable del Equipo Covid-19 del Centro. Si la persona que inicia síntomas no pudiese utilizar mascarilla (por causa justificada), la persona acompañante deberá llevar mascarilla FFP2 sin válvula.

3º. En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas tiene dificultad para respirar se avisará al 112; si es de menor gravedad, se deberá contactar con su Centro de Salud o alguno de los teléfonos habilitados o APP, indicados por la Consejería de Salud y Familias, para evaluar la sospecha. Se deberá también contactar con “Vigilancia de la Salud” perteneciente al SPRL de la UAL (teléfono 950-015875).

4º. Una vez evaluado por los medios indicados y de ser necesario, esta persona deberá abandonar el Campus -con mascarilla quirúrgica- y seguirá las instrucciones recibidas por Vigilancia de la Salud que evaluará si necesita acompañamiento y en qué condiciones; siempre con la advertencia de mantener las máximas medidas de distanciamiento y protección en el desplazamiento a su domicilio o centro sanitario y el deber de contactar con los servicios sanitarios. Seguirá las instrucciones recibidas, permaneciendo en aislamiento domiciliario a la espera del resultado de la PCR.

5º. La estancia, una vez libre, será ventilada durante un tiempo mínimo de 30 minutos y se procederá a su L+D, en este orden.



6º. Con carácter general, se seguirán los protocolos oficiales de las autoridades sanitarias.

IV.4.C.- PROCEDIMIENTO PARA FACILITAR EL RASTREO

Ante un caso confirmado, el Equipo Covid-19 del Centro afectado deberá solicitar al Servicio de Epidemiología un rápido rastreo de las personas que han podido estar en “contacto estrecho” con ese caso confirmado durante el desarrollo de su actividad en el Centro.

En el caso de estudiantes sería recomendable disponer de un listado con los teléfonos de contacto, así como de los docentes y cualquier personal que haya compartido espacios; también sería oportuno conocer el lugar de contacto (docencia, actividad al aire libre, etc.).

También es recomendable que los estudiantes ocupen siempre los mismos lugares en las aulas y laboratorios.

Como norma general, se recomienda que dentro del Campus se realice el mínimo de desplazamientos posible.

IV.5.- ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO

En aquellos casos que el Centro tenga conocimiento de la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el PDI/PAS, se actuará de la siguiente forma, de acuerdo al documento ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 del Ministerio de Sanidad (y por tanto sujeto a actualizaciones y revisiones):

1º. La Dirección del Equipo Covid-19 contactará con Vigilancia de la Salud de la UAL y la Delegación Territorial de Salud y Familias, para lo cual atenderá a los teléfonos y correos electrónicos facilitados en el anexo de este documento.

2º. Cualquier miembro de la comunidad universitaria que sea un caso confirmado deberá permanecer en aislamiento en su domicilio o residencia sin acudir al Campus, en espera de que por parte de Epidemiología se proceda a realizar una evaluación de la



situación y de la consideración de posibles contactos estrechos, en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el Centro, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de esta evaluación. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico con un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas.

Previa solicitud del trabajador, el Centro de Salud podrá otorgar la baja laboral.

Durante el aislamiento o cuarentena, sin baja laboral, el trabajador deberá realizar si es posible tele-trabajo o tele-docencia. En el caso de los estudiantes tendrán derecho a recibir la docencia de forma no presencial atendiendo a la especialidad de la asignatura. El Centro se encargará de velar porque el estudiante afectado (y los contactos estrechos que hagan la citada cuarentena), reciban la docencia de las diferentes asignaturas en las que estén matriculados.

3º. Desde la confirmación del caso, se realizará una evaluación de los posibles contactos estrechos de este, por las autoridades sanitarias, con la colaboración de los responsables COVID-19 de cada Centro, con el objeto de determinar qué otros estudiantes y resto de miembros de la comunidad universitaria serán considerados contactos estrechos. Una vez detectadas esas personas, se les comunicará que deberán pasar a estar en cuarentena de 14 días desde el último día de contacto con el caso confirmado, en su domicilio o en sus lugares de residencia y, por tanto, deberán dejar de asistir a las actividades académicas presenciales, se realicen éstas en la universidad o fuera de ella, hasta que no hayan superado la duración de la cuarentena, procediéndose por los servicios sanitarios a contactar con ellos para indicar realización de una prueba PCR.

4º. Se indicará a los contactos estrechos que durante la cuarentena, permanezcan en su domicilio o residencia, preferentemente en una habitación individual, y que restrinja al mínimo las salidas de la habitación, que siempre se realizarán con mascarilla quirúrgica. También se le pedirá que restrinja al máximo posible el contacto con convivientes. El contacto se deberá organizar para no realizar ninguna salida fuera de su casa o residencia que no sea excepcional durante su periodo de cuarentena.



5º. Respecto a los espacios del Campus donde se haya confirmado un caso de un miembro de la comunidad universitaria, se procederá a realizar:

- a. L+D de acuerdo con lo establecido en el Plan reforzado.
- b. Revisión de filtros de aires acondicionados
- c. Ventilación adecuada y reforzada

Estas operaciones se realizarán también con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.

Los espacios se desinfectarán y se podrán volver a utilizar a las 24h. En el caso de las aulas se adjudicará otra aula mientras se realiza la desinfección.

IV.6.- ACTUACIÓN CON LOS CONTACTOS ESTRECHOS

1.- Ante la aparición o existencia de un caso confirmado, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica colaborará con la UAL en la identificación de los contactos estrechos, favoreciendo su «vigilancia y cuarentena durante los 14 días posteriores al último contacto con ese caso confirmado».

2.- En las aulas serán considerados «contactos estrechos» todos los estudiantes que ocupen espacios dentro del área con riesgo de contagio, estableciendo un radio de dos metros. También se valorará la posibilidad de ampliar el perímetro de riesgo, aumentando el número de personas a los que se podría recomendar vigilancia y cuarentena, que en caso de ser necesario se podrá extender a todos los estudiantes del grupo docente al que pertenece el caso, con la eventual suspensión de sus actividades académicas presenciales.

3.- También se procederá a facilitar la identificación y la búsqueda de los contactos estrechos de los estudiantes contagiados en pisos compartidos y en residencias.

4. En otros espacios serán considerados contactos estrechos aquellas personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso confirmado, a una distancia menor de 2 metros y durante más de 15 minutos.



5. Los contactos estrechos tendrán que permanecer en cuarentena, según el protocolo de Sanidad.

6. Los espacios se desinfectarán y se podrán volver a utilizar a las 24h. En el caso de las aulas se adjudicará un aula nueva para que pueda seguir realizándose la docencia.

7. De modo similar al caso confirmado, previa solicitud del trabajador, el Centro de Salud podrá otorgar la baja laboral. Durante el aislamiento o cuarentena, sin baja laboral, el trabajador deberá realizar si es posible tele-trabajo o tele-docencia. En el caso de los estudiantes tendrán derecho a recibir la docencia de forma no presencial atendiendo a la especialidad de la asignatura. El Centro se encargará de velar porque los estudiantes afectados reciban la docencia de las diferentes asignaturas en las que estén matriculados.

IV.7.- MEDIDAS ANTE SITUACIONES DE RIESGO COMUNITARIO EN LA UAL

Para evitar el contagio comunitario, cuando exista un espacio con riesgo importante de transmisión o brote (con casos confirmados), se procederá a cerrar el espacio afectado y en caso de aumentar de forma incontrolada se podría incluso llegar al cierre del Campus.

Enlaces de interés:

1.- Plan de reincorporación gradual de la Universidad de Almería, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2020.

https://www.ual.es/application/files/4815/9049/1902/ANEXO_ACUERDO_PUNTO_3-CG.pdf

2.- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

https://www.ual.es/application/files/6915/9405/1940/BOE-A-2020-5895_21_junio.pdf



3.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2020 sobre la Adaptación de la Enseñanza Universitaria a las Exigencias Sanitarias Derivadas de la Epidemia de la Covid-19 durante el Curso Académico 2020-21

https://www.ual.es/application/files/9415/9360/1869/ANEXO_ACUERDO_PUNTO_UNICO_OD.pdf

4.- Guía de referencia para la elaboración del Plan de Prevención, Protección y Vigilancia COVID-19 para las Universidades de Andalucía Curso 2020-21, de 9 de julio de 2020 por la Consejería de Salud y Familias (Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica).

5.- CENTRO DE EPIDEMIOLOGÍA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE ALMERÍA 950-013658

epidemiologia.al.csalud@juntadeandalucia.es

6.- Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020/2021 a una presencialidad adaptada y medidas de actuación de las universidades ante un caso sospechoso o uno positivo de Covid-19. 10/06/2020 y versión actualizada de 31/08/2020.

https://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Universidades/Ficheros/Recomendaciones_del_Ministerio_de_Universidades_para_adaptar_curso.pdf

7.- Guía de actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/27_08_2020_Guia_de_actuacion_centros_educativos.pdf

8.- Covid-19. Guía de Escuelas, Centros educativos y Universidades.

<https://www.uma.es/media/files/GuiaCentrosEducativosANDALUCIA.pdf.pdf>

9.- Servicio de Prevención de Riesgos laborales de la Universidad de Almería

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/prevencion/index.htm>

ANEXO

PLAN DE ACTUACIÓN ESPECÍFICO DE CENTROS

PREAMBULO. Normativas de referencia

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2020 sobre la Adaptación de la Enseñanza Universitaria a las Exigencias Sanitarias Derivadas de la Epidemia de la Covid-19 durante el Curso Académico 2020-21.
- Guía de referencia para la elaboración del Plan de Prevención, Protección y Vigilancia COVID-19 para las Universidades de Andalucía Curso 2020-21”, firmado el 9 de julio de 2020 por la Consejería de Salud y Familias.
- Plan de Prevención, Protección y Vigilancia Covid-19, de la Universidad de Almería en el curso 2020-21 de fecha 08 de septiembre de 2020.

- **OBJETIVO**

Establecer las medidas de actuación específica de los CENTROS de la UAL para el desarrollo del Plan de Prevención, Protección y Vigilancia COVID-19, asumiendo todas las medidas generales y específicas, dado el carácter centralizado de la UAL; no obstante, se complementarán con aquellas referidas a la actividad académica y/o de servicios, con la finalidad de atender a las singularidades del Centro durante el Curso 2020-21, conforme a la adaptación realizada según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2020 en el escenario A de multimodalidad.

- **EQUIPO COVID 19**

Identificar los miembros:

- Decano-Director del Centro (Dirección).
- 1 técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- 3 representantes de los diferentes sectores:
 - 1 PDI,
 - 1 PAS y
 - 1 Estudiante

La Dirección de este Equipo estará en contacto permanente con el SPRL y con el Vicerrectorado con competencias en salud. Asimismo, enviará a ambos el Plan Específico con la composición del Equipo Covid-19.

- **MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADEMICA**

3.1 Distancia de seguridad y Aforos

En los espacios destinados a docencia será necesario guardar la distancia de seguridad de 1,5 metros y en el caso concreto de espacios con desnivel -el piso elevado del profesorado en las cercanías de la pizarra o tarima- se mantendrá una distancia mínima de 3 metros desde su posición a la del estudiantado.

El mantenimiento de la distancia de seguridad establecida por las normas sanitarias implica una minoración en las capacidades efectivas de las aulas de la UAL. Como criterio general, con posibles variaciones menores, el aforo de ocupación general en los espacios adscritos al Centro serán los indicados en el Plan de Prevención, Protección y Vigilancia Covid-19, de la Universidad de Almería en el curso 2020-21 de fecha 08 de septiembre de 2020.

3.2 Horarios, Rotaciones y Exámenes

El Centro deberá indicar en el Plan:

- Para cada titulación, cómo se organizará la docencia y cómo se constituirán las rotaciones de grupos de estudiantes para que puedan asistir, equilibrando la asistencia presencial a clase y posibilitando el adecuado desarrollo de las asignaturas cursadas por parte de los estudiantes.
- La WEB del Título, donde se especifica el horario de cada asignatura, las horas presenciales y las horas en videoconferencia u otras actividades síncronas y el grupo de rotación que le corresponde por el periodo que se determine en el escenario A.
- La organización de la docencia práctica en los laboratorios.
- La organización de las salidas de campo.



- La WEB de fechas de exámenes.

3.3 Prácticas académicas externas y Trabajo Fin de Estudios

El Centro asume lo establecido por el Plan de Prevención, Protección y Vigilancia Covid-19, de la Universidad de Almería en el curso 2020-21 de fecha 08 de septiembre de 2020.

Las direcciones web de las guías docentes de las prácticas externas y los trabajos fin de estudios son las siguientes:

- *Indicar la WEB de la guía de prácticas por títulos.*
- *Indicar la WEB de la guía de TFE por títulos.*

CENTRO DE EPIDEMIOLOGÍA (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE ALMERÍA):

Teléfono: 950-013658

epidemiologia.al.csalud@juntadeandalucia.es